

Secretaría de Administración Gobierno del Estado de Puebla		Comisión de Mejora Regulatoria				Registro Estatal de Regulaciones								BENEFICIO CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE PUEBLA										
Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definitiva?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o autoridades que la emiten	¿Están obligados todos las autoridades a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no se presenta anterior (Sistema A), se debe indicar cuáles son las autoridades que la aplica la regulación	En caso de señalar que al en la página anterior (Sistema B), se debe indicar cuáles son las materias exentas	Sujetos Regulados	Índice de la regulación (copiar el contenido del Índice (Títulos y capítulos) de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	Materias Reguladas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	En caso de señalar que el artículo presenta actividad económica, se debe indicar el sector y subsector económico del Sujeto Regulado	Regulaciones Vinculadas de esta regulación	Títulos o Servicios relacionados con la regulación	Número de las Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliares	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliares	Enlace oficial de la regulación	
Nombre de la Dependencia / Entidad que la emite la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es: Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el ordenamiento jurídico (ver anexos)	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar: Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emite la regulación, ya sea el Congreso del Estado (ley y ordenamientos de Puebla), o nombres de las autoridades (Resolución que crea la regulación, según sea el caso).	Indicar Si o No	Nombre de la propia Dependencia o autoridad que aplica la regulación	(Ver anexos)	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Se puede obtener del Orden Jurídico Público)	Copiar de la normatividad, si aplica, en el que se define el objeto.	Indicar las materias que son aplicables a la regulación	Indicar Si o No	Indicar el o los sectores y sus subsectores(s)	(Ver anexos)	Indicar las regulaciones vinculadas y de esta regulación	Títulos o servicios relacionados con la regulación	Indicar los números de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliares y todas las disposiciones administrativas y normas complementarias referenciadas con la regulación ya sea en el momento de emitir la resolución que emite la regulación o en el momento de aplicar la misma, en su caso, aplicables con letra roja.	Indicar los números de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliares, a estar referenciados con letra roja.	Indicar los artículos y fracciones de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliares referenciadas con la regulación ya sea en el momento de emitir la resolución que emite la regulación o en el momento de aplicar la misma, en su caso, aplicables con letra roja.	Se captura el hiperenlace de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Público.
Beneficio Conservatorio de Música del Estado de Puebla	Ley del Beneficio Conservatorio de Música del Estado de Puebla	Estatal	Ley	31/07/1998	30/12/2016	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	No	Beneficio Conservatorio de Música del Estado de Puebla	No Aplica	Beneficio Conservatorio de Música del Estado de Puebla	<p>CONTENIDO</p> <p>LEY DEL BENEFICIO CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>Artículo 1</p> <p>El objetivo de esta ley es garantizar la conservación y desarrollo de la música en Puebla, mediante la creación de un organismo que impulse la creación, la investigación y la formación integral de los músicos, que permita el desarrollo de la música en el Estado de Puebla.</p> <p>Artículo 2</p> <p>La ley establece la creación del organismo que impulse la creación, la investigación y la formación integral de los músicos, que permita el desarrollo de la música en el Estado de Puebla.</p> <p>Artículo 3</p> <p>El organismo que impulse la creación, la investigación y la formación integral de los músicos, que permita el desarrollo de la música en el Estado de Puebla, será el Conservatorio de Música del Estado de Puebla.</p> <p>Artículo 4</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será un organismo público que dependa de la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla.</p> <p>Artículo 5</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla tendrá personalidad jurídica propia y autonomía de gestión administrativa, económica y financiera.</p> <p>Artículo 6</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla tendrá como funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Impulsar la creación de obras musicales originales. Investigar y desarrollar nuevas técnicas e instrumentos musicales. Formar y capacitar a músicos profesionales. Organizar y promover actividades musicales de alto nivel artístico. Cooperar con otros organismos públicos y privados para el desarrollo de la música en el Estado de Puebla. Realizar estudios de investigación musical. Realizar actividades de divulgación y promoción de la música. Realizar actividades de cooperación internacional. Realizar actividades de conservación y restauración de instrumentos musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de obras musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de archivos musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de bibliotecas musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de colecciones musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de instrumentos musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de obras musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de archivos musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de bibliotecas musicales. Realizar actividades de conservación y restauración de colecciones musicales. <p>Artículo 7</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 8</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 9</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 10</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 11</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 12</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 13</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 14</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p> <p>Artículo 15</p> <p>El Conservatorio de Música del Estado de Puebla será el organismo responsable de la conservación y restauración de los instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales, instrumentos musicales, obras musicales, archivos musicales, bibliotecas musicales, colecciones musicales.</p>	Educación	S	Servicios educativos	Servicios educativos	Ley de Educación de Puebla	<p>10105 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10106 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10107 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10108 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10109 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10110 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10111 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10112 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10113 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10114 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10115 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10116 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10117 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10118 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10119 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p> <p>10120 Interacción y vinculación de autoridades del Estado de Puebla.</p>	No aplica	No aplica	No aplica	http://www.gob.mx/puebla/estado-licito/legislacion/ley-del-beneficio-conservatorio-de-musica-del-estado-de-puebla	